

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466132
Número de orden de compra a modificar:	141650

Entidad compradora:	Bogotá D.C - Policía Metropolitana
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Peña Rincón
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-30 11:20:09

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136946	CDP MANTENIMIENTO A.M	CDP-6525	CDP	6525
Nueva	CDP ADICIÓN -	DCP-14425	DCP	14425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-193. Mantenimiento - MASTER	1.0	Unidad	43500000.00	CDP-6525	43500000.00

Total Orden de Compra Actual:	43,500,000.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-193. Mantenimiento - MASTER	1.00	Unidad	50750000.00	CDP-6525	50750000.00


Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	50,750,000.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	50,750,000.00

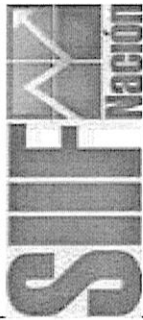
Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza el modificadorio nro. 1 de adición a la orden de compra 141650, teniendo en cuenta la solicitud de adición mediante comunicado oficial GS-2025-051230-MESOA por un valor de \$7.250.000,00, presupuesto que será ejecutado por la Policía Metropolitana de Soacha amparado mediante CDP 14425


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Bg. Cristiancho Zambrano Giovanni
 Documento: 79.645.859 de Bogotá D.C.


 Firma de proveedor
 Nombre: José Oscar Espitia Sierra
 Documento: CC 19.067.536 de Bogotá

AL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

MHcuadros FANNY CUADROS ROMERO
 16-01-01-M1 POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

29/10/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
14425	2025-10-29	16-01-01-M1 POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	
Valor Inicial:	81.155.563,62	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:
			81.155.563,62	Saldo x Comprometer:
				81.155.563,62
				Uso Caja Menor
				Ninguno
				Valor Bloqueado
				0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
15225	2025-10-28			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
MIMESOA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF		81.155.563,62	0,00	81.155.563,62	81.155.563,62	0,00
Total:						81.155.563,62	0,00	81.155.563,62	81.155.563,62	0,00

Objeto:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA ACUERDO MARCO DE PRE

SIFANNY CUADROS ROMERO
 JEFE DE PRESUPUESTO MEBOG (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
DEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nro. GS - 2025 - /SUBCO-JEFAD 207

2246594652

Soacha, 28 de octubre de 2025

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
 Av. La esmeralda No. 22-68
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización de adición a las ordenes de compra 141641, 141649, 141650 y 141653.

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar a quien corresponda realizar adición de presupuesto a la orden de compra N° 141641 la cual tiene como objeto (PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES. CAMPERO CHEVROLET); la orden de compra N° 141649, la cual tiene como objeto (PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES. CARGA PESADA CHEVROLET); la orden de compra N° 141650, la cual tiene como objeto (PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES. CARGA LIVIANA RENAULT) la orden de compra N° 141653, la cual tiene como objeto (PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES. CAMPERO RENAULT)

Teniendo en cuenta que el contrato inicial, se adjudicó el siguiente valor así:

LINEA	UNIDAD	PRESUPUESTO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141641 CELEBRADO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y LA FIRMA AUTOINVERCOL	MEBOG	59.000.000,00
	UNDEMO	30.000.000,00
	REMSA	15.000.000,00
	MESOA	30.000.000,00
TOTAL		124.000.000,00

LINEA	UNIDAD	PRESUPUESTO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141649 CELEBRADO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y LA FIRMA AUTOINVERCOL	MEBOG	247.000.000,00
	UNDEMO	120.000.000,00
	REMSA	52.700.000,00
	MESOA	30.000.000,00
TOTAL		449.700.000,00

LINEA	UNIDAD	PRESUPUESTO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141650 CELEBRADO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y LA FIRMA AUTOINVERCOL	MEBOG	20.000.000,00
	UNDEMO	8.000.000,00
	MESOA	15.500.000,00
TOTAL		43.500.000,00

LINEA	UNIDAD	PRESUPUESTO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141653 CELEBRADO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y LA FIRMA AUTOINVERCOL	MEBOG	454.000.000,00
	REMISA	58.000.000,00
	MESOA	40.000.000,00
TOTAL		552.000.000,00

Se radico informe de recibido a satisfaccion de la orden de compra No. 141641 mediante comunicacion oficial N° GS-2025-027040656-MESOA de fecha 25 de agosto del 2025, por un valor de dos millones seiscientos tres mil novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.603.975,54), mediante comunicacion oficial N° GS-2025-045621-MESOA de fecha 15 de septiembre del 2025, por un valor de diez millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (\$10.275.908,75), y mediante comunicacion oficial N° GS-2025-048977-MESOA de fecha 15 de octubre del 2025, por un valor de cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos (\$5.145.247,89), quedando pendiente por facturar una suma de un millon novecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos con ochenta y dos centavos, (\$ 1.974.867,82).

Se radico informe de recibido a satisfaccion de la orden de compra No. 141649 mediante comunicacion oficial N° GS-2025-034657-MESOA de fecha 19 de julio del 2025, por un valor de setecientos veinte y dos mil ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos (\$ 722.134,41), mediante comunicacion oficial N° GS-2025-040505-MESOA de fecha 25 de agosto del 2025, por un valor de seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos con sesenta y siete centavos (\$ 6.976.214,67), y mediante comunicacion oficial N° GS-2025-045629-MESOA de fecha 20 de septiembre del 2025, por un valor de diez y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos con sesenta y tres centavos (\$ 17.834.813,63), quedando pendiente por facturar una suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa y nueve centavos (\$ 4.466.836,99).

Se radico informe de recibido a satisfaccion de la orden de compra No. 141650 mediante comunicacion oficial N° GS-2025-034656-MESOA de fecha 19 de julio del 2025 por un valor de dos millones sesenta y seis mil setecientos cinco pesos con noventa centavos (\$ 2.066.705,90), mediante comunicacion oficial N° GS-2025-040504-MESOA de fecha 25 de agosto del 2025, por un valor de siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos (\$7.976.656,31), mediante comunicacion oficial N° GS-2025-045628-MESOA de fecha 19 de septiembre del 2025, por un valor de un millon setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta y ocho centavos (\$1.744.736,68), y mediante comunicacion oficial N° GS-2025-048979-MESOA de fecha 15 de octubre del 2025, por un valor de tres millones setecientos once mil novecientos un pesos con once centavos (\$3.711.901,11) quedando cero pesos por ejecutar

Se radico informe de recibido a satisfaccion de la orden de compra No. 141653 mediante comunicacion oficial N° GS-2025-040503-MESOA de fecha 25 de agosto del 2025, por un valor de doce millones cuatrocientos setenta y un mil ciento diez pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 12.471.110,56), mediante

comunicación oficial N° GS-2025-045627-MESOA de fecha 20 de septiembre del 2025, por un valor de seis millones ciento cuarenta mil quinientos veinte nueve pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 6.140.529,65), y mediante comunicación oficial N° GS-2025-048980-MESOA de fecha 15 de octubre del 2025, por un valor de catorce millones quinientos setenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos con noventa y dos centavos (\$ 14.573.983,92) quedando pendiente por facturar una suma de seis millones ochocientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos (\$ 6.814.375,87)

Aunado a lo anterior mi general, el valor pendiente por ejecutar y teniendo en cuenta la finalización de los órdenes de compra, el día 30 de noviembre del 2025, es insuficiente para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo que demanda el componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Soacha, es por esta razón que se solicita la siguiente adición:

MARCA	ORDEN DE COMPRA	VALOR	LÍNEA	Intervalo	Descripción	ADICION
CAMPERO CHEVROLET	141641	124.000.000,00	D-MAX	INTERVALO 3	CHEVROLET - LUV - DMAX [2] - MT 3000CC 4X4 TD	17.000.000,00
CARGA PESADA CHEVROLET	141649	449.200.000,00	NPR	INTERVALO 1	CHEVROLET - NPR	26.905.363,52
CARGA LIVIANA RENAULT	141650	43.500.000,00	MASTER	INTERVALO 3	RENAULT - MASTER	7.250.000,00
CAMPERO RENAULT	141653	552.000.000,00	DUSTER	INTERVALO 1	RENAULT - DUSTER DYNAMIQUE - MT 2000CC 4X4	15.000.000,00
			TRAFIC	INTERVALO 3	RENAULT - TRAFIC - 1.6L TECHO ALTO - MT 1600CC AA 2T	15.000.000,00
SUBTOTAL						\$ 81.155.563,62

En atención a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento para el componente de movilidad, que permita apoyar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, haciéndose indispensable para el normal funcionamiento de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Soacha, tanto para las actividades operativas como para las labores administrativas y logísticas a que den lugar, prestando su servicio como apoyo a la seguridad de las Jurisdicciones, por lo tanto, se procede a identificar la normatividad que soporta la presente solicitud de adición, así:

La ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines de la contratación de las entidades estatales, en el artículo 14 "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL" inciso primero, a la letra indica lo siguiente:


"(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"

Es así como, las partes contratantes voluntariamente, pueden realizar adiciones y modificaciones a los contratos estatales que permitan satisfacer la necesidad de la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando este vigente en su ejecución y no se altere el objeto del mismo y el valor adicionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, como se expresa en el artículo 40 "Del contenido del Contrato Estatal" de la Ley 80 de 1993: " (...) Las entidades podrán celebrar

los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARAGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Atentamente



Subintendente **FLORIBERTO HEREDIA LOPEZ**
Supervisor de órdenes de compra N° 141641, 141649, 141650 y 141653

Anejos: (uno) cuatro folios, solicitud de autorización de adición, copia de autorización por parte de la empresa, certificado N° 120 certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento.

Elaboró: Sr. Floriberto Heredia López
SUBCOJEFAO

Revisó: Sr. José Humberto Díaz Pérez
SUBCOJEFAO

Fecha de elaboración: 29/10/2025
Ubicación D-IESCR/TORIO/2025

Carrera 4 No. 38-160 barrio Guantánaras
Teléfono 3102855041
MESOA@guantánaras.gov.co
www.guantánaras.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. GS-2025 - 050459 /SUBCO JEFAD 20.1

Bogotá, 23 de octubre del 2025

Señor (es)
AUTOINVERCOL SA
Av. Boyacá No. 22-70
Bogotá

Asunto: solicitud de adición a órdenes de compra de mantenimiento de vehículos.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarles, tengan a bien estudiar la posibilidad de autorizar realizar adición de presupuesto a las órdenes de compra 141641, 141649, 141650, 141653, en referencia al mantenimiento de vehículos.

En atención a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento para los vehículos es necesario, que permita apoyar de manera ininterrumpida el cumplimiento de las diferentes actividades que ello demanda, haciéndose indispensable para el normal funcionamiento del componente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de Soacha, tanto para las actividades operativas como para las labores administrativas y logísticas a que den lugar, prestando su servicio como apoyo a la seguridad de las jurisdicciones, por lo tanto, se procede a identificar la normatividad que soporta la presente solicitud de adición así:

La ley 80 de 1993 para el cumplimiento de los fines de la contratación de las entidades estatales, en el artículo 14 "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", inciso primero, a la letra indica lo siguiente:

(...) Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (C.)

Es así como, las partes contratantes voluntariamente, pueden realizar adiciones y modificaciones a los contratos estatales que permitan satisfacer la necesidad de la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando esté vigente en su ejecución, y no se altere el objeto del mismo y el valor adicionado no exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, como se expresa en el artículo 40 "Del contenido del Contrato Estatal" de la Ley 80 de 1993: "(...) no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (C.)", en conformidad con citado artículo en su inciso segundo "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"

Con el fin de evitar la afectación del servicio de policía y en aras de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual sirven las órdenes de compra vigentes, que buscan mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la unidad, ya que, un buen mantenimiento tiene como prioridad prevenir y corregir fallas a través de los mantenimientos de parque automotor de tal manera que se reduzcan los riesgos que conlleven a que las motocicletas queden fuera de servicio, con el fin de asegurar la inmediata, continua e ininterrumpida prestación del servicio de policía, coadyuvando al sostenimiento de las condiciones de seguridad que permitan el crecimiento social,

logrando establecer que para satisfacer citada necesidad, no se altera el objeto de las órdenes de compra vigentes se solicita se autorice la siguiente adición:

MARCA	ORDEN DE COMPRA	VALOR	LINEA	Intervalo	Descripción	ADICIÓN
CAMPERO CHEVROLET	141641	24.000.000,00	D-MAX	INTERVALO 3	CHEVROLET - LUV - DMAX (2) - MT 3000CC 4X4 TD	17.000.000,00
CARGA PESADA CHEVROLET	141649	449.700.000,00	NPR	INTERVALO 1	CHEVROLET - NPR	26.905.563,62
CARGA LIVIANA RENAULT	141650	43.500.000,00	MASTER	INTERVALO 3	RENAULT - MASTER	250.000,00
CAMPERO RENAULT	141653	552.000.000,00	DUSTER	INTERVALO 3	RENAULT - DUSTER - DYNAMICUE - MT 2000CC 4X4	15.000.000,00
			TRAFIC	INTERVALO 3	RENAULT - TRAFIC - 1.6L TECHO ALTO - MT 1600CC 4X4	15.000.000,00
SUBTOTAL						5 81.155.863,62

En atención a lo anterior solicito muy respetuosamente se emita respuesta por escrito para ser agregada al proceso administrativo para la respectiva adición.

Atentamente,



Subintendente **FLORIBERTO HEREDIA LOPEZ**
 Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana de Soacha.
 Supervisor O.C. No. 141641, 141649, 141650, 141653

Elaboró: Subintendente Heredia López Floriberto
 SUBCO - JEFAD

Revisó: Intendente Jefe José Humberto Díaz Pérez
 SUBCO - JEFAD

Fecha de elaboración: 15/10/2025
 Ubicación: Disco (c) Movilidad2024

Autopista SUP, Carrera 4 con Calle 44, Soacha
 Celular: 3102855543
mesoa.cumov-man@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, Octubre 27 de 2.025

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Sr Subintendente Floriberto Heredia Lopez.
 Responsable Mantenimiento Policía Metropolitana Soacha
 Supervisor OC No 141641, 141649, 141650, 141653.
 Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION ADICION ORDENES DE COMPRA No. 141641, 141649, 141650 y 141653.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la adición por un valor Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Dos Centavos M/Cte / \$ 81.155.563,62 a las ordenes de compra en referencia distribuidos así:

MARCA	ORDEN DE COMPRA	VALOR	LINEA	Intervalo	Descripcion	ADICION
CAMPENO CHEVROLET	141641	17.000.000,00	D-MAX	INTERVALO 3	CHEVROLET - LUV - D-MAX (2) - MT 2000CC 4M 10	17.000.000,00
CARGA PESADA CHEVROLET	141649	449.700.000,00	NPH	INTERVALO 1	CHEVROLET - NPH	28.005.563,62
CARGA LIVIANA RENAULT	141650	43.500.000,00	MASTER	INTERVALO 1	RENAULT - MASTER	7.250.000,00
CAMPENO RENAULT	141653	38.250.000,00	MASTER	INTERVALO 1	RENAULT - MASTER - DYNAMIQUE - MT 2000CC 4M	15.000.000,00
			TRAFIC	INTERVALO 3	RENAULT - TRAFIC - 1.6L TECHNO ACT - MT 1600CC AA 2T	15.000.000,00
SUBTOTAL						\$ 81.155.563,62

Av. Boyacá No. 22 - 70 • PBA: 412 1414 • Fax: 412 6884 • Cel.: 313 851 8863
 E-mail: autoinvercol@outlook.com | www.autoinvercol.com
 Bogotá, D.C. - Colombia



Nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud, bajo las mismas condiciones y precios ofertados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal